



2013-0103

**MODIFICACIÓN 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 554 DE 2012-MEN N°2012-0282-ICETEX, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

Página 1 de 3

<b>CONVENIO No.</b>	554 de 2012
<b>PARTES</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-.
<b>OBJETO</b>	Constituir un fondo en administración con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX, con el fin de fomentar la movilidad de docentes de Instituciones de Educación Superior con oferta de programas Técnicos Profesional y Tecnológicos.

Entre los suscritos, **PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS**, mayor de edad vecina de la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.764.663, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Viceministra de Educación Superior, nombrada mediante Decreto 2077 del 8 de octubre de 2012, facultada para contratar de conformidad con la Resolución número 10083 del 23 de agosto de 2012 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.809.013, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0584 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 2º de la Resolución No. 0257 del 10 de abril de 2013 expedida por el Presidente del ICETEX, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, hemos acordado suscribir la Modificación 4 al Convenio, la cual se registrá por cláusulas señaladas a continuación previas las siguientes consideraciones:

↖

8

PA



2013-0103

**MODIFICACIÓN 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 554 DE 2012-MEN N°2012-0282-ICETEX, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

<b>CONSIDERACIONES:</b>	<p>El Ministerio de Educación y el ICETEX, a través del Convenio 554-2012, durante el año 2012, promovieron la movilidad de Docentes a Nueva Zelanda en temas del Sector Lechero y a Francia con Turismo; en el 2013 han desarrollado movilizaciones a Argentina, Honduras y Cuba. Los Docentes fueron seleccionados a través de convocatoria en 2012 y en la actualidad falta por desarrollar una movilidad a Australia. Debido a todos los procesos que deben realizar los Docentes con el ICETEX y con la Embajada de Australia, actualmente no ha sido posible realizar la movilidad, puesto que hasta que los Docentes no tengan la Visa, no es posible autorizar el giro de los recursos para el desarrollo de la movilidad.</p> <p>Por otra parte en el convenio se tiene estipulado realizar un proceso de condonación de los créditos de los Docentes que cumplan con los requisitos solicitados para cada movilidad; a la fecha solo los Docentes que se movilizaron a Nueva Zelanda cumplen con los requisitos, los Docentes de las movilizaciones de Francia, Argentina, Honduras y Cuba están en el proceso de envío de la documentación.</p> <p>Con base en los argumentos anteriormente expuestos, se requiere realizar una prórroga de 180 días a este convenio con el fin de cumplir con la movilidad de Docentes a Australia y los procesos de condonación de los créditos a los Docentes que ya realizaron las movilizaciones antes mencionadas.</p>
<b>CLÁUSULA PRIMERA PRÓRROGA:</b>	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de octubre de 2013.
<b>CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:</b>	Modificar la Cláusula 11 del convenio principal, en el sentido de expresar que la supervisión del presente convenio la efectuará JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.054.575 de Bogotá, en su calidad de Director de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



2013-0103

**MODIFICACIÓN 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 554 DE 2012-MEN N°2012-0282-ICETEX, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

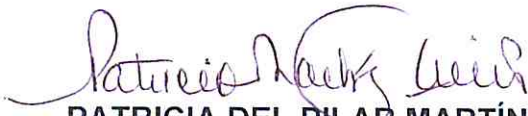
Página 3 de 3

	Fomento a la Educación Superior, o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes.
<b>CLÁUSULA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION:</b>	La liquidación de este adicional 4 se hará simultáneamente con la del principal y demás adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
<b>CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:</b>	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los 15 ABR 2013

**POR EL MINISTERIO**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**PATRICIA DEL PILAR MARTÍNEZ BARRIOS**

  
**HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO**

Proyecto: BOrostegui *130*  
Revisó: Dmontañez